

CIRCULAR INFORMATIVA No. 120

CIR_MCBL_120.10

México D.F. a 06 de octubre de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Salud.

- PROYECTO de Modificación de los numerales 1.4, 2, 3.2, 3.10, 3.12, 3.17, 3.18, 3.19, 3.36, 3.44 y 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba, publicada el 27 de julio de 2009.

Objetivo y campo de aplicación.-

a) Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que se dedican al proceso o importación de los productos objeto de esta Norma destinados a ser comercializados en el Territorio Nacional.

Esta norma se complementa con las siguientes o las que las sustituyan:

- 1) NOM-028-FITO-1995.
- 2) NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- 3) NOM-086-SSA1-1994.
- 4) NOM-251-SSA1-2009.
- 5) NOM-127-SSA1-1994.

Transitorios.-

- 1) La presente modificación entrará en vigor a partir el día 1 de enero de 2011.
- 2) Se derogan las disposiciones transitorias que se opongan a la presente modificación.

Entrada en vigor.- 01 de enero de 2011.

- REGLAS de operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico.

Entrada en vigor.- A partir de la siguiente reunión nacional ordinaria a la de su aprobación, y deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Se anexa publicación para su consulta.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

benito.nava@claa.org.mx

carmen.borgonio@claa.org.mx